

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

13558 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.

El día 14 de agosto de 2009, por la Señora Alcaldesa, se dictó el siguiente Decreto:

“Aprobado inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 1 de San Javier, mediante acuerdo de la Asamblea General de propietarios celebrada en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2008, fue remitido a este Ayuntamiento para su aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 182 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Constan en el expediente informes del Arquitecto Municipal, de fechas 1 de octubre de 2007, 11 de julio de 2008, 11 de noviembre de 2008 y 10 de febrero de 2009, en los que se señalaban una serie de deficiencias, que han sido oportunamente notificadas a los interesados, y que éstos han ido subsanando como queda acreditado en los citados informes. Finalmente, consta en el expediente un informe del mismo técnico municipal, de fecha 7 de mayo de 2009, en el que se informa de la subsanación de las deficiencias que se habían señalado en el anterior informe (de fecha 10 de febrero de 2009), indicándose que debería existir pronunciamiento en cuanto a si debe ser expuesto en el seno de la Junta o en su caso realizar el trámite de exposición pública desde el Ayuntamiento (punto 5.º del informe), que seguía sin aportarse el informe de 3 de octubre de 2007 en el expediente (punto 6.º) y el pronunciamiento jurídico con referencia a la normativa de Policía Sanitaria Mortuoria (punto 7.º).

En relación con el punto 5.º del informe referido, ya se estimó la conveniencia de acordar la apertura de un periodo de información pública, aprobado por decreto de Alcaldía n.º 1239, de fecha 13 de mayo de 2009. Respecto al punto 7.º del repetido informe, en fecha 27 de julio de 2009 el Director General de Salud Pública ha resuelto excepcionar la aplicación de la limitación prevista en el artículo 50 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 50 del mismo cuerpo legal, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 7 de junio de 1991, de la Consejería de Sanidad por la que se dictan normas sobre Policía Sanitaria Mortuoria.

Como se ha dicho anteriormente, se acordó la apertura de un periodo de información pública en el procedimiento, mediante Decreto de Alcaldía n.º 1239, de fecha 13 de mayo de 2009, a fin de que, durante el plazo de 20 días, los interesados pudieran examinar el expediente en la sección de planeamiento del Ayuntamiento de San Javier, y formular las alegaciones que estimaran oportunas. Sometido el indicado asunto a información pública mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 25 de mayo de 2009, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como notificado individualizadamente a los propietarios afectados, se formuló el día 4 de junio de 2009 una alegación

por don Ángel Díaz Garcerán, siendo posteriormente retirada dicha alegación mediante escrito de fecha 25 de junio de 2009.

Consta en el expediente nuevo informe del Arquitecto Municipal don Miguel Botella Giménez, de fecha 4 de agosto de 2009, en el que se concluye que las deficiencias señaladas en los puntos 6 y 7 de sus anteriores informes, de fechas 10 de febrero y 7 de mayo de 2009, se consideran subsanadas.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva del citado proyecto de reparcelación corresponde a la Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación número 1 de San Javier.

Segundo.- Que se publique el presente decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en dos diarios de los de mayor difusión regional; se notifique a los interesados y se comunique al Negociado de Patrimonio, a los efectos pertinentes.”

San Javier, 14 de agosto de 2009.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.